

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 16 de junio de 2022. Se le informa al Señor Juez que el proceso referenciado anteriormente fue allegado vía correo electrónico el día **14 de junio de 2022**. La demanda cuenta con los siguientes anexos:

- Poder.
- Resolución No. 1069 de 2019 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 703 del 26 de mayo de 2014, por medio del cual se declara de utilidad pública un proyecto de infraestructura vial.
- contratos concesiones bajo el esquema de APP de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Certificado de folio de matrícula inmobiliaria No. 100-147565.
- Escritura pública No. 1.711 del 24 de abril de 2003.
- Registro de defunción de la señora MARTHA LUCIA VALENCIA BETANCUR.
- Certificado catastral del predio objeto de litigio dado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Expediente radicación No. 17001-2-170563, concepto de uso del suelo No. 17-2-0760-CU.
- Estudios del predio objeto de litigio.
- Formato alcance de estudio de títulos.
- Resolución 695 del 2019 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial Autopista conexión Pacífico 3, "Autopista para la prosperidad" Unidad funcional 3.2 Sector de la Manuela*
- *Tres Puertas, ubicado en la vereda la Manuela, municipio de Manizales, departamento de Caldas"* .
- Avalúo comercial.
- Copia de la citación a notificación personal de la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR herederos DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR, del 14 de enero de 2021, por medio del cual le presentaban oferta formal de compra de bien inmueble.
- Copia de la notificación por aviso del 25 de enero de 2021 a la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR herederos DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR.
- Resolución No. 202160600019255 del 24 de noviembre de 2021 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 3.2, Ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas"*.
- Copia de la citación a notificación personal a los herederos INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR, del 26 de noviembre de 2021, para notificación de la Resolución No. 202160600019255 del 24 de noviembre de 2021.

- Copia de la notificación por aviso del 3 de diciembre de 2021 a los herederos INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR.
- Copia de la notificación por aviso de la Resolución No. 202160600019255 del 24 de noviembre de 2021, por la página web de la agencia Nacional de Infraestructura.
- Resolución No. 20226060001985 del 15 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual corrige un error formal de la Resolución Nro. 2021606000 del 24 de noviembre de 2021, expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura”*.
- Copia de la citación a notificación personal a los herederos INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR, del 21 de febrero de 2022, para notificación de la Resolución No. 20226060001985 del 15 de febrero de 2022.
- Copia de la notificación por aviso del 28 de febrero de 2022 a los herederos INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR.
- Constancia de ejecutoria de la Resolución No. 20226060001985 del 15 de febrero de 2022.

En la fecha, **16 de junio de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para resolver sobre la admisión.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOO**  
**Secretaria**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Clase de proceso :** EXPROPIACIÓN  
**Radicado proceso :** 17001-31-03-002-2022-00131-00  
**Demandante :** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI  
**Demandados :** MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR (Fallecida)  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y  
DEMÁS PERSONAS DETERMINADAS E  
INDETERMINADAS DE LA SEÑORA MARTHA LUCÍA  
VALENCIA BETANCUR

### **Auto I. #389-2022**

Estudiada la demanda y sus anexos, se avizora que la misma deberá ser rechazada de plano al haber caducado la acción.

Para el efecto; se efectúan las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

Pretende la parte demandante se ordene la expropiación por vía judicial de una franja de terreno de predio identificado con folio cédula catastral No 170010002000000220164000000000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-147565 y ficha predial No. CP3-UF3.2-DC-011, ubicado en el Vereda La Manuela, Municipio de Manizales, a su favor y en contra de la parte demandada.

No obstante, la Agencia Nacional de Infraestructura, notificó por aviso la Resolución No. 202160600019255 del 24 de noviembre de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 3.2, Ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas”*, posteriormente se expidió la Resolución No. 20226060001985 del 15 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual corrige un error formal de la Resolución Nro. 2021606000 del 24 de noviembre de 2021, expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura”*; la cual fue notificada por aviso del 28 de febrero de 2022 a los herederos INDETERMINADOS y DEMÁS

PERSONAS INDETERMINADAS de la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR.

No se evidencia que contra las Resoluciones se hubieran interpuesto recursos.

Ahora, se tiene que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial de la Vicepresidencia de Planeación, riesgo y entorno hizo constar el día 07/07/2020 que la Resolución No. 20226060001985 del 15 de febrero de 2022 por medio de la cual corrige un error formal de la Resolución Nro. 2021606000 del 24 de noviembre de 2021, expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 3.2, Ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas”*, fue notificada por AVISO publicado en la página web del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- del 28 de febrero de 2022 al 4 de marzo de 2022, quedando notificada en calidad de propietaria del derecho real de dominio del inmueble la señora MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR y sus herederos determinados e indeterminados el 7 de marzo de 2022 y ejecutoriada la Resolución el 8 de marzo de 2022.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución No. 20226060001985 del 15 de febrero de 2022 por medio de la cual corrige un error formal de la Resolución Nro. 2021606000 del 24 de noviembre de 2021, expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial denominado Autopista Conexión Pacífico 3, Unidad Funcional 3.2, Ubicado en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas”, fueron notificadas por AVISO, quedando debidamente ejecutoriada el 8 de marzo de 2022.

Así las cosas, atendiendo a lo señalado por el numeral 2 del artículo 399 del C.G.P., la parte actora contaba con 3 meses a partir de ese día, esto es hasta el 8 de junio de 2022, para presentar la acción.

La demanda fue radicada en la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual el 14 de junio de 2022, habiendo transcurrido seis (6) días desde el vencimiento del plazo mencionado.

De acuerdo con lo expuesto, se rechazará la demanda por haber caducado el término para presentarla.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-**

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** por **CADUCIDAD** la presente demanda para tramitar por el proceso **EXPROPIACIÓN** promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** en contra de **MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR (Fallecida), HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS DE LA SEÑORA MARTHA LUCÍA VALENCIA BETANCUR,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia; **CANCÉLSE** las actuaciones en el aplicativo Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

<p>Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. <b>045</b> <b>DEL 29 DE JUNIO DE 2022</b></p>  <p><b>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO</b> Secretaria</p>
--

